

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, Puerto Rico,

Boletín
Administrativo
Núm. 1056

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

FIRMA DE LA HOJA CLAVE PARA INCLUIR LAS NUEVAS HOJAS
NUM. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 Y 57 Y LAS HOJAS
ENMENDADAS NUM. 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15,
16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30,
31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46,
47 Y 48 DEL MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN
(SECCION RIO PIEDRAS)

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las nuevas hojas Núm. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 y las hojas enmendadas Núm. 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 del MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION RIO PIEDRAS), el día 15 de julio de 1965.

POR TANTO, YO, ROBERTO SANCHEZ VILELLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942, firmo esta nueva hoja clave del MAPA DE ZONIFICACION DE SAN JUAN (SECCION RIO PIEDRAS), para incluir las nuevas hojas Núm. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 y las hojas enmendadas Núm. 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, y 48, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de San Juan, debiéndose dar a conocer su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 30 de julio, A. D. mil novecientos sesenta y cinco.

ROBERTO SANCHEZ VILELLA
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 30 de julio de 1965.

CARLOS J. LASTRA
Secretario de Estado

